

OBJETO: ADMITE DEMANDA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO: 63 001 31 03 001 2020 00252 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda presentada por Luz Carolina Velandia Rodríguez y otros en contra de María Tatiana Macías González y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., para iniciar proceso de Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Revisados los anexos de la demanda y el texto de la misma se observa que cumple con los requisitos legales tanto generales como especiales para adelantar este tipo de procesos, razón por la cual este despacho procederá a admitirla y realizará los demás pronunciamientos de Ley.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, promovido por LUZ CAROLINA VELANDIA RODRÍGUEZ, MARIO ALONSO JARAMILLO GÓMEZ, ERICK JARAMILLO VELANDIA, MARIO ANDRÉS JARAMILLO MELO, ALFONSO HERNÁNDEZ BERNATE, MARÍA NELLY GÓMEZ GALLEGO, GABBYD FRANCISCO VELANDIA RODRÍGUEZ y LUZ MARINA RODRÍGUEZ DE VELANDIA en contra de MARÍA TATIANA MACÍAS GONZÁLEZ y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: DAR traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncie sobre ella, a quien se le entregará copia de la demanda con sus anexos.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a los abogados Iván Darío Llanos León y Nebio Mauricio Jaramillo Ospina en los términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25eb3b4d3c01f16301be0c3699e4522e4898bb1e2af8da14c8c649b792eb92a8

Documento generado en 19/01/2021 05:06:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>